



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 006-2022-MIDAGRI-SSE/PE

Lima, 31 de enero de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 001-2022-MIDAGRI-SSE-CU; el Informe de Diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y saneamiento contable de Sierra y Selva Exportadora al 31 de diciembre de 2020, suscrito por los miembros de la Comisión Única de Depuración y Saneamiento Contable; el Plan de Trabajo de Sinceramiento Contable de Sierra y Selva Exportadora, propuesto por la referida Comisión; el Informe N° 011-2022-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 03-2022-MIDAGRI-SSE/GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas tiene, entre sus funciones, la de ejercer como máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito, así como emitir las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", como parte del proceso de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las entidades respecto de la gestión de los recursos públicos, así como contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 042-2021-MIDAGRI-SSE/PE, se aprueba la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de Sierra y Selva Exportadora, asimismo se conforma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de Sierra y Selva Exportadora, con el objeto de elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, así como preparar los informes de resultado de avances e informe final para la aprobación del titular de la entidad, determinar la existencia real de activos y pasivos



de la entidad, conforme lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y otros procesos y/o procedimientos de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, según el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren recursos Públicos", estableciéndose la obligación de la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante el Memorando N° 001-2022-SSE-CU, de fecha 31 de enero del 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de Sierra y Selva Exportadora, propone el Plan de Depuración y Sinceramiento de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE, que aprueba la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;



SE RESUELVE:

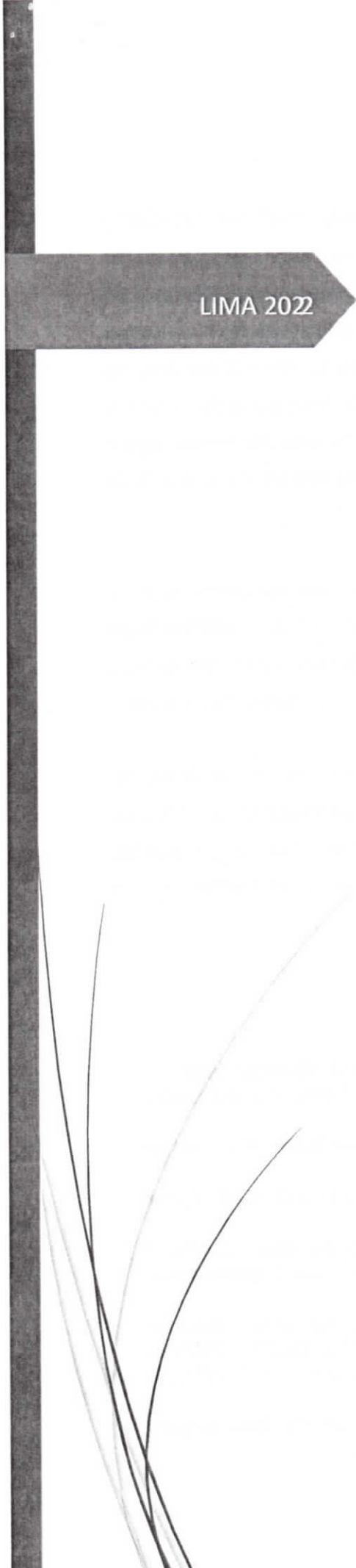
Artículo 1.- Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, de Sierra y Selva Exportadora, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora.

Regístrese, comuníquese





LIMA 2022

PLAN DE TRABAJO DE SINCERAMIENTO CONTABLE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

**DIRECTIVA N° 003-2021-EF/51.01
SINCERAMIENTO CONTABLE**

1. INTRODUCCION

El presente plan de trabajo se presenta en el Marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Aprobado con Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", donde el objetivo del servicio prestado es Analizar, Evaluar, Depurar y Sincerar Contablemente, los saldos de Activos y Pasivos de la Entidad, así como determinar la existencia de diferencias según sea el análisis de cuentas contables, desde la fecha que se inicia la cuenta contable.

En ese sentido, nuestro Plan de trabajo, detalla el desarrollo por etapas, a fin de llevar un proceso de sinceramiento contable acorde con la normativa legal vigente y los lineamientos administrativos, lineamientos contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable.

Asimismo, el Plan de Trabajo se presenta como una herramienta de planificación y gestión, por lo que será la guía para llevar a cabo el Saneamiento Contable, estableciendo acciones que permita reconocer, clasificar y medir las cuentas contables, cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de los procedimientos de saneamiento.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, Aprueban Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con la R.D. N° 010-2018/EF-51.01.
- Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021EF/51.01.

3. PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO

El Plan de Depuración y Sinceramiento, contiene las acciones a realizar en cada una de las cuentas; las que se encuentran incursas en el diagnóstico y considerando los plazos y el personal involucrado en el proceso de saneamiento, asimismo los recursos destinados para tal efecto.

El plan cumple con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable, las cuales se detallan de la siguiente manera:

Etapas 1: Identificación de Cuentas Contables, (Según diagnóstico)

Etapas 2: Levantamiento de Datos.

Etapas 3: Análisis y Evaluación.

Etapas 4: Toma de Decisiones.

Etapas 5: Conservación

A continuación; se detalla la descripción de cada una de las etapas del presente Plan de Depuración y Sinceramiento Contable:

3.1.ETAPA 1. Identificación de Cuentas Contable

Mediante el diagnóstico, se ha identificado las cuentas que requieren depurarse y sincerarse a fin de confirmar la existencia y conformidad de los saldos. Definir las acciones que permitan el análisis del saldo y la recopilación de la información interna y externa requerida respecto a las cuentas identificadas.

En esta etapa se tiene en cuenta lo siguiente:

- a) Los derechos y obligaciones con exigibilidad y cancelación, respectivamente, que no sea posible identificar.
- b) Los derechos y obligaciones que no cuenten con documentación que sustente la transacción de la cual surgieron.
- c) La imposibilidad de establecer responsabilidades por la pérdida de bienes o derechos que son atribuibles a la Entidad.
- d) Los procesos que sean onerosos (costos mayores a los beneficios) para la Entidad con el fin de recuperar o exigir activos.
- e) La identificación de Activos de la Entidad que se encuentren pendientes.
- f) Evaluación de informes de contraloría en caso existieran, respecto de las deficiencias significativas y recomendaciones contenidas en los informes de la misma.
- g) El resultado de la conciliación con los inventarios de bienes, en el cual se determinen bienes faltantes, sobrantes e incluso el estado de dichos bienes.
- h) Los avances, conclusiones y/o recomendaciones de las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable, llevadas cabo en aplicación de la NICSP



3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, contenidas en los informes técnicos elaborados por la Comisión Técnica de Trabajo, y aprobados por Resolución del Titular de la Entidad o Funcionario responsable, según el Comunicado 002-2015-EF/51.01 y otras normas emitidas por la DGCP, en caso existiera.

3.2 ETAPA 2. Levantamiento de Datos

Esta segunda etapa, comprenderá recopilar toda la información que se encuentre de cada cuenta contable, así contar con la evidencia documentaria suficiente para la depuración y sinceramiento contable. Tiene como producto final la elaboración del expediente de depuración y sinceramiento.

Por otro lado, la Entidad deberá facilitar la información, la misma que servirá para documentar y sustentar la depuración y sinceramiento de los saldos contables susceptibles a ello.

El levantamiento de datos permite tomar acciones de nivel 1, nivel 2 y nivel 3, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Acciones Nivel 1

En este nivel corresponde las acciones generales para la búsqueda de información sobre los saldos a depurar. Algunas de ellas son:

- a) Búsqueda exhaustiva de los documentos soporte, tanto físicos como digitales, que permitan hallar indicios sobre la situación de cada cuenta contable, seleccionando aquellos que se consideren fundamentales para conformar el expediente de depuración y sinceramiento de saldos contables.
- b) Determinación de la fecha de registro contable o agregación de la cuenta contable a depurar, en la información financiera de la Entidad. En caso no se determine con claridad la fecha de registro contable, se considerará la fecha de registro tributario u operativo, o al menos la fecha de corte más antigua que da cuenta de la existencia del registro contable.
- c) Revisión de las órdenes de compra y de servicios, comprobantes de pago, estados de cuentas bancarias, otros en caso se requieran, a efectos de determinar los derechos y obligaciones finales frente a terceros.

Acciones Nivel 2

En este nivel corresponde las acciones complementarias a las de nivel 1, que buscan completar la ausencia de documentación de respaldo de los saldos a depurar. Incluyen procedimientos adicionales, que permitan localizar, reconstruir, sustituir o reemplazar. Algunas de ellos son:

- a) Conciliaciones bancarias.
- b) Inventarios físicos.
- c) Confirmaciones con clientes, proveedores y terceros.

- d) Requerimientos a terceros.
- e) Reconstrucción de expedientes (De ser necesario)
- f) Otra documentación.

Acciones Nivel 3

Este nivel, está relacionado a las coordinaciones sobre las acciones de carácter extraordinario, que deberán tomarse, ante la imposibilidad de conseguir documentación, bajo las acciones de nivel 1 y nivel 2, estas acciones incluyen la realización de informes sustentados en documentos que contengan argumentos técnicos, legales, administrativos, entre otros, a falta de documentación contable. Estos informes son revisados y aprobados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento e incluidos en el expediente de depuración y sinceramiento contable.

En la ejecución de estas acciones, de detectar indicios o evidencia de actos que conlleven a responsabilidades administrativas o legales, se comunicarán tales hechos al Titular de la Entidad o funcionario responsable, a fin de que se adopte las acciones que corresponda.

3.3 ETAPA 3. Análisis y Evaluación

En esta etapa se corresponde la revisión de la evidencia documentaria, el análisis exhaustivo de cada cuenta contable, en ella se determinará las diferencias encontradas en cada año de análisis, para seguidamente evaluar y alcanzar las propuestas técnicas presentadas a la Comisión de Depuración y Sinceramiento. Asimismo, incluye el trámite y diligenciamiento de acciones administrativas cuando corresponda. Esta etapa concluye con las recomendaciones para efectuar los registros de depuración y sinceramiento contable.

Por otro lado, la Comisión de Depuración y Saneamiento, analizará los informes remitidos por el profesional responsable de esta etapa y evaluará los expedientes presentados de cada cuenta contable, revisará la evidencia documentaria y analizará las propuestas técnicas presentadas, con la finalidad que se recoja en las conclusiones del Informe Técnico sobre el registro de las correcciones y reclasificaciones, como producto de las acciones de depuración y sinceramiento contable; de ser el caso, sugiere al Titular de la Entidad o Funcionario Responsable, disponga a las áreas competentes, inicien las acciones administrativas y legales que pudieran corresponder, así como, puede proponer que se requiera al OCI, inicie las acciones de control que pudiera corresponder.

La Comisión de Depuración y Saneamiento dispondrá, según sea el caso las acciones a seguir de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

3.4 ETAPA 4. Toma de Decisiones

Esta etapa, comprenderá las decisiones tomadas por el Titular de la Entidad o funcionario delegado, sustentada en las conclusiones y recomendaciones emitidas por la Comisión de Depuración y Sinceramiento.

El Titular de la Entidad o funcionario delegado, determina la aprobación del informe final mediante Resolución Ejecutiva.

A partir de la aprobación del informe por parte del Titular de la Entidad o funcionario delegado, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, o quién haga sus veces, procederá a realizar los registros de reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables, evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable.

El Director General de Administración, o quien haga sus veces debe supervisar y verificar el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por el Titular de la Entidad o funcionario delegado, según la Resolución del proceso de depuración y sinceramiento contable; y el mantenimiento de las mismas en los ejercicios posteriores.

El tratamiento contable no sustituye el ejercicio de las acciones administrativas, disciplinarias, legales o de otro tipo que pueda concluir en la responsabilidad de los funcionarios responsables.

3.5 ETAPA 5. Conservación

Esta etapa corresponde a la digitalización, custodia y mantenimiento de la documentación soporte del proceso de depuración y sinceramiento contable.

El responsable de la custodia de los expedientes elaborados, le corresponde al Jefe de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, el Contador dará soporte documentario para consulta o evaluaciones posteriores de las acciones de depuración y sinceramiento de los saldos contables efectuados. Esta documentación forma parte del archivo contable.

El Titular de la Entidad o funcionario delegado, deberá facilitar los recursos para la contratación de analista, digitación, conservación y mantenimiento de la documentación soporte, producto de las acciones de depuración y sinceramiento contable efectuadas,

4. DOCUMENTACION

- Para la documentación, se cuenta con una ficha de depuración y sinceramiento, ésta ficha es un documento interno que resume la situación, el análisis, la evaluación y las conclusiones de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- El Expediente de depuración y sinceramiento contiene un legajo de documentos que consolidan información, acciones necesarias, recomendaciones y demás información útil, para sustentar la depuración y sinceramiento contable.
- Se elaborarán Actas de reunión, donde consigne los temas tratados, las conclusiones y/o acuerdos del personal involucrado en la depuración y sinceramiento contable.
- Se elaborarán los Informes de avance, donde muestre el grado de avance de las acciones definidas en el plan de depuración y sinceramiento de la Entidad.

- e) Se elaborará el Informe final donde contenga el resumen del análisis y las acciones realizadas por cada cuenta contable.
- f) Otros documentos que amerite el análisis de cada cuenta contable.

5. REGISTRO, PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

5.1 Registro contable

Los actos administrativos que autorizan el reconocimiento, baja o ajuste y reclasificación contable de las cuentas de pasivos como consecuencia de las acciones de depuración y sinceramiento contable, deben ser registrados utilizando la cuenta 3401 Resultados Acumulados. Esta cuenta no es aplicable a errores producidos por sucesos atribuibles al ejercicio fiscal vigente; en este caso, se debe utilizar las cuentas de resultados del periodo del Plan Contable Gubernamental. b) La reclasificación de las cuentas de pasivos por acciones de sinceramiento contable, conlleva el registro de cargos y abonos en dichas cuentas, sin requerir la utilización de la cuenta 3401 Resultados Acumulados.

6. EJECUCIÓN Y COSTO

A fin de ejecutar el Plan de Trabajo de depuración y Sinceramiento Contable será necesario la contratación de personal externo

ITEM	ACTIVIDAD	SERVICIO	MENSUAL	TOTAL
1	Análisis de cuenta según diagnóstico	Contratación de 01 persona para análisis de cuenta	6,000.00	18,000.00
2	Búsqueda de documentos digitación y archivo de documentos	Contratación de 01 persona	2,500.00	7,500.00
3	Consultoría de Depuración y Sinceramiento Contable	Servicio de consultoría	5,000.00	5,000.00
Total			13,500.00	30,500.00

7. DISPOSICIONES FINALES

Las acciones desarrolladas en cada fase del proceso de depuración y saneamiento contable de cada cuenta contable serán desarrolladas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Los plazos por cada cuenta contable podrán ampliarse o reducirse, de ser necesario a fin de contar con los tiempos para cada acción a desarrollar.

Finalmente, se recalca las facilidades en la disposición de la información requerida a fin de cumplir dentro de los plazos establecidos.

Programación Inicial

Entidad: Sierra y Selva Exportadora

Periodo: 2020

Moneda: Soles

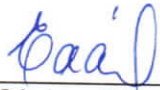
Código de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Imputación	Total Programación	Fecha Fin	2022				2023	
							T-1	T-2	T-3	T-4	T-1	T-2
1101	0304 Otros Depósitos	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	0.20	31.03.2022	0					
1101	040101 Recursos Directamente Recaudados	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	83.49	31.03.2022	83					
1101	0402 Cuentas De Ahorro	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	1,001.88	31.03.2022	1,002		123.401			
1101	1201 Recursos Directamente Recaudados - CUT	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	0.98	30.06.22	1					
1101	1205 Transferencias - CUT	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	145.56	30.06.2022		146				
1206	01 Tesoro Público	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	35,000.00	30.09.2022			35,000			
1301	050101 Repuestos Y Accesorios	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	280.00	30.06.2022		280				
1301	050102 Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	35,000.00	31.12.2022				35,000		
1301	0601 De Vehículos	Diferencia en conciliación (Año 2018)	Reclasificación	Registrado	5,104.40	30.09.2022			5,104			
1301	0701 Enseres	Diferencia en conciliación (Año 2018)	Reclasificación	Registrado	240.00	31.03.2022	240					
1301	9901 Herramientas	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	516.00	30.09.2022			516			
1301	9903 Litros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos No Vinculados A Enseñanza	Diferencia en conciliación (Año 2018)	Reclasificación	Registrado	33.00	30.09.2022			33			
1301	9999 Otros Bienes	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	160.00	30.09.2022			160			
1503	020101 Maquinas Y Equipos De Oficina	Diferencia en conciliación (Año 2018)	Reclasificación	Registrado	14,063.18	31.12.2022				14,063		
1503	020102 Mobiliario De Oficina	Diferencia en conciliación (Año 2018)	Reclasificación	Registrado	18,774.00	31.12.2022				18,774		
1503	020201 Maquinas Y Equipos Educativos	Diferencia en conciliación (Año 2018)	Reclasificación	Registrado	2,078.45	30.06.2022		2,078				
1503	020301 Equipos Computacionales Y Periféricos	Diferencia en conciliación (Año 2018)	Reclasificación	Registrado	64,817.96	30.09.2022			64,818			
1503	020302 Equipos De Comunicaciones Para Redes Informáticas	Diferencia en conciliación (Año 2018)	Reclasificación	Registrado	66,010.00	31.12.2022				66,010		
1503	020303 Equipos De Telecomunicaciones	Diferencia en conciliación (Año 2018)	Reclasificación	Registrado	4,668.18	30.09.2022			4,668			
1503	020901 Aire Acondicionado Y Refrigeración	Diferencia en conciliación (Año 2018)	Reclasificación	Registrado	6,121.00	30.09.2022			6,121			
1503	020903 Seguridad Industrial	Diferencia en conciliación (Año 2018)	Reclasificación	Registrado	515.00	30.09.2022			515			
1503	020999 Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	6,939.00	30.09.2022			6,939			
1503	1002 Maquinaria, Equipo, Mobiliario Y Otros en Cesión en Uso	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	365.26	30.09.2022			365			
1507	0302 Software	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	15,000.00	31.12.2022				15,000		
1507	0399 Otros Activos Intangibles	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	3,000.00	31.12.2022				3,000		
2103	990901 OTROS	Análisis detallados que respalden los saldos de activos	Reclasificación	Registrado	7,600.00	31.12.2022				7,600		



Hernán Burga Ramírez
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



John Hermoza Arauco
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



Eddy Córdova Rivera
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



Sergio Gutierrez Tejeros
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



Julio César Pablo Ayala
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



Paul Amoretti Ismodes
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



Jorge Luis Zeña López
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable